



Procedimiento de atención en casos de violencia de género



01 Primer contacto

- Queja electrónica a través del formato disponible en el enlace: www.quejaviolenciadegenero.ucol.mx
- Director/a de plantel o dependencia.

02 Derivación del caso al abogado general

El abogado recibe la queja en línea o por parte del director o delegado.

03 Creación del expediente

La persona afectada se entrevista con el abogado para la reunión de evidencias y creación del expediente.

04 Envío del expediente al comité de Ética para la atención de la violencia de género

05 Análisis del caso

El caso es analizado por el comité con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

06 Desahogo

Se realizan las diligencias correspondientes con el agresor, al mismo tiempo si es necesario se brinda atención médica o psicológica a la persona afectada.

07 Emisión de recomendaciones

El comité de ética emite recomendaciones para el tratamiento del caso.

08 Resolución del caso

De acuerdo con la gravedad del caso, se tomarán las acciones preventivas y/o educativas, medidas disciplinarias y/o sanciones que correspondan.

09 Seguimiento

El comité apoyará el seguimiento de la ejecución de la resolución en aquellos aspectos que sean de su competencia.

